

Dec. No. 395-19 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10960 del 22 de noviembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 395-19

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

- 1- Diocleciano Perdomo Angomás por el de **WINSTON PERDOMO ANGOMAS.**
- 2- Pio Papa Núñez por el de **LEONEL NUÑEZ.**
- 3- Heonny Mercedes Estévez Cruz por el de **TEANNY MERCEDES ESTÉVEZ CRUZ.**
- 4- Simona Yaritza Núñez por el de **YARITZA NUÑEZ.**
- 5- Octaciano Bentura Polanco Carrasco por el de **JOSE MANUEL POLANCO CARRASCO.**
- 6- Andrés María de la Cruz Valdez por el de **ANDRES DE LA CRUZ VALDEZ.**
- 7- María Núñez Núñez por el de **NENA NUÑEZ NUÑEZ.**
- 8- Gladimir Frias Vargas por el de **FRANDY MANUEL FRIAS VARGAS.**

9- Salutina Sensa Nicudemo por el de **SALUTINA LUISA NICUDEMO**.

10- Bethania de los Milagros Vicioso Reyes por el de **BETHANIA DESIREE VICIOSO REYES**.

11- Luz Altagracia Méndez Pérez por el de **LUZ MERCEDES MÉNDEZ PÉREZ**.

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 396-19 que autoriza a la señora Krystel Mathilde Boulos Peña, a realizar cambios en su nombre. Modifica el artículo 1, numeral 2 del decreto No. 229-19 y el artículo 1, numeral 5, del Dec. No. 273-19. G. O. No. 10960 del 22 de noviembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 396-19

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente